



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 79-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de un Permiso de Operación a favor del operador aéreo extranjero CORSAIR, S.A.S., en la ruta París-Orly (LFPO)/Punta Cana (MDPC)/París-Orly (LFPO).

CONSIDERANDO: Que **CORSAIR, S.A.S.** es una aerolínea con base en la ciudad de París, Francia, que programa vuelos a diferentes destinos europeos, como son territorios de Ultramar franceses, África y Norteamérica. Su base principal se encuentra ubicada en el Aeropuerto de París-Orly.

CONSIDERANDO: Que **CORSAIR, S.A.S.** ha solicitado a la Junta de Aviación Civil, la expedición de un Permiso de Operación (P.O.) con el fin de explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta París-Orly (LFPO)/Punta Cana (MDPC)/París-Orly (LFPO), con una frecuencia de tres (3) vuelos semanales, los lunes, miércoles y sábados.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 56-2022, de fecha 9 de marzo de 2022, decidió: *"PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en Audiencia Pública, la solicitud formulada por CORSAIR, S.A.S., en el sentido de que sea expedido un Permiso de Operación (P.O.), para operar de manera regular transporte de pasajeros y carga en la ruta París-Orly (LFPO)/Punta Cana (MDPC)/París-Orly (LFPO), a ser celebrada en la sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil el martes 29 de marzo de 2022, a las 2:00 p.m.; SEGUNDO: Requerir a CORSAIR, S.A.S., aportar la Certificación vigente, emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), relativo al Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves, previo a la celebración de la Audiencia Pública"*.

CONSIDERANDO: Que uno de los requisitos para la expedición del Permiso de Operación (PO), para operadores aéreos extranjeros es el aporte de la Certificación vigente emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), donde se indique que han aprobado el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA).

CONSIDERANDO: Que, mediante correo electrónico de fecha 2 de marzo 2022, la señora Olga Maldonado, Encargada Legal de General Air Services, S.A., representante legal del operador aéreo **CORSAIR, S.A.S.**, fue remitida a esta Junta de Aviación Civil, la Certificación Núm.DAC-PS-EA-387 de fecha 18 de febrero de 2022, expedida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), donde indica que **CORSAIR, S.A.S.**, posee aprobado el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 79-2022
de fecha 29 de marzo de 2022
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 0734 de fecha 11 de marzo de 2022, se le informó a la señora Olga Maldonado, Representante Legal del operador aéreo extranjero **CORSAIR, S.A.S.**, que la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.), para operar de manera regular transporte de pasajeros y carga en la ruta *París-Orly (LFPO)/Punta Cana (MDPC)/París-Orly (LFPO)*, mediante Resolución 56-2022, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día martes 29 de marzo de 2022, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero **CORSAIR, S.A.S.**, programada para el día 29 de marzo de 2022, fue publicada los días 22 y 23 de marzo de 2022, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 29 de marzo de 2022, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero **CORSAIR, S.A.S.**, para explotar servicios de transporte aéreo regular transporte de pasajeros y carga en la ruta *París-Orly (LFPO)/Punta Cana (MDPC)/París-Orly (LFPO)*.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en la ruta que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra al señor Gustavo De Hostos Moreau – Ceo General Services, quien informó sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de expedición no fue objeto de oposición por terceros.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: *"La Junta de Aviación Civil tiene a su cargo las siguientes atribuciones: ... g) someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo el otorgamiento de los certificados de autorización económica para las empresas nacionales y de los permisos de operación para transportistas aéreos extranjeros;"*.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 79-2022
de fecha 29 de marzo de 2022
Página 3 de 3

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 56-2022 de fecha 9 de marzo de 2022 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.0734 de fecha 11 de marzo de 2022, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **CORSAIR, S.A.S.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de audiencia pública.

VISTO la comunicación de fecha 22 de marzo de 2022, suscrita por la señora Olga Madolnado, Encargada Legal de General Air Services, S.A., representante de **CORSAIR, S.A.S.**, mediante la cual informa los asistentes de la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "Hoy", los días 22 y 23 de marzo de 2022.

VISTO el informe DTA/061/22 de fecha 3 de marzo de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el expediente de la solicitante y el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **CORSAIR, S.A.S.**, y verificar que ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de expedición de permisos de operación, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 79-2022

PRIMERO: Aprobar la expedición de un Permiso de Operación a favor de **CORSAIR, S.A.S.**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta *París-Orly (LFPO)/Punta Cana (MDPC)/París-Orly (LFPO)*.

SEGUNDO: Recabar la autorización final del Poder Ejecutivo para la emisión del permiso de operación solicitado, conforme a lo establecido en el Artículo 214, literal g) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y nueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

